

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E. INSTRUCCION BARCELONA

El Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 581/78-G, promovidos por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Enrique Lassala Bauza de Mirabó y contra la herencia yacente o ignorados herederos de don Antonio Riviere Manen, ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria s como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don José Luis Infanta Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», dirigido por el Letrado don Angel Arroniz Pitillas y representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro contra don Enrique Lassala Bauza de Mirabó y contra la herencia yacente o ignorados herederos de don Antonio Riviere Manen, representado el primero de ellos por el Procurador don Miguel Puig-Serra Santacana, versando el presente litigio sobre reclamación de cantidad; y resultando: Que ..... etc. Considerando: Que ..... etc. Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

«Fallo: Que con íntegra admisión de la demanda presentada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, en nombre de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Enrique Lassala Bauza de Mirabó e ignorados herederos o herencia yacente de don Antonio Riviere Manen, debo condenar y condeno de forma solidaria a los aludidos demandados a abonar al Banco actor cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesetas más el interés legal de dicha cantidad devengado desde el acto de conciliación, como también las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Infanta Merlo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, con mi actuación, de que doy fe. Firmado: Juan Manuel Torné.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos o herencia yacente de don Antonio Riviere Manen, libro y firmo el presente en Barcelona a 14 de junio de 1980.—El Secretario, Juan M. Torné.—10.260-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 77 de 1973-T, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra doña Ana Mallo Alemany y otros, en reclamación de 442.745 pesetas, teniendo concedida la Caja actora el beneficio legal de pobreza, se anuncia la venta en pública subasta, por vez segunda, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración que luego

se dirá, las fincas embargadas a la demandada, en tantos lotes como fincas, y que son las siguientes:

Primer lote: «Porción de tierra llamada el Viñet, sita en el término de villa de Andraixt, de extensión 41 destres, equivalentes a 7 áreas 27 centiáreas, lindante: por Norte, con tierras de Bernarda Calafell y Alemany; por Este, con otra de herederos de Jaime Alemany; por Sur, con la de Guillermo Pujol, y por Oeste, con la de Margarita Palmés Mir.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mallorca I-1, al folio 429, tomo 4, libro 1 de Andraixt, finca número 72.

Valorada pericialmente la descrita finca en la suma de setenta y cinco mil seiscientos ocho pesetas.

Segundo lote: «Porción de tierra conocida por Can Mir, sita en el término municipal de la villa de Andraixt, de cabida un cuartón poco más o menos, o sea 17 áreas 75 centiáreas 77 decímetros 96 centímetros. Linda: por Norte, con camino que conduce al puerto de Andraixt; por el Oeste, con el predio San Esteban, y por el Oeste, con camino que conduce a esta ciudad, y por el Sur, con tierras de herederos de Bernaldo Alemany y Gaspar y Jaime Mir.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca I-1, al folio 202, tomo 1.151, libro 115 de Andraixt, finca número 3.991.

Valorada pericialmente la descrita finca en la suma de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Tercer lote: «Una porción de tierra nombrada el Viñet, sita en el distrito municipal de la villa de Andraixt, en la sección 25 y sito dicho el Viñet, de extensión 7 áreas 28 centiáreas, o sea cuarta y un destre, y linda: por el Norte, con tierra de Antonio Calafell; por Este, con otra de Catalina Terres y Alemany; por Sur, con la de Guillermo Pujol, y por Oeste, con otra de Juana Ana Pujol; la descrita finca se compone de las inscritas con los números 85, folio 16, tomo 2.º, y 1.215, folio 32, ambas del mismo Registro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca I-1, al folio 77, tomo 545, libro 53 de Andraixt, finca número 1.684.

Valorada pericialmente dicha finca en la suma de treinta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en la planta IV del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 10 de octubre a las diez treinta horas, próximo, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta del lote en que se desea tomar parte.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho a la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del

cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de propiedad de las fincas descritas que han sido aportados a los autos por la demandada, y han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 2 de julio de 1980. El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—10.804-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 488 de 1980, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros», que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Construcciones y Urbanizaciones Molist, Sociedad Anónima», Piera, en reclamación de 620.488,12 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 500.000 pesetas, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate 500.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de octubre próximo a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número ocho. Vivienda situada en la primera planta alta, puerta cuarta, del edificio sito en Piera, avenida de la Piscina, sin número. Tiene una superficie útil de 72 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres habitaciones. Linda: frente, con escalera; detrás, con Juan Boquera; derecha, entrando, con prolongación calle Calvo Sotelo, izquierda, con Francisco de Asís Balaña; encima, con el departamento número doce; debajo, con el departamento número cuatro.»

Inscrita al tomo 1.152, libro 115 de Piera, folio 126, finca 6.068, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1980. El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—Ante mí: Luis Valentín Fernández de Velasco.—10.822-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 224 de 1980, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Talleres Ekon, S. L.», domiciliada en San Baudilio de Llobregat, en reclamación de 411.850,01 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura de base del procedimiento, ochocientas mil pesetas, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate el de ochocientas mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de octubre, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número 24. Vivienda en piso segundo, puerta primera, escalera B, del inmueble sito en San Baudilio de Llobregat, calle Barcelona, sin número, esquina calle Poniente. Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Tiene una superficie útil la vivienda de 55,82 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano, caja escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta, escalera A; izquierda, caja escalera y zona lateral derecha del bloque, y fondo, calle de Barcelona. Coeficiente: 4 por 100.»

Inscripción: Finca 10.555, folio 69, tomo 520, libro 221, inscripción segunda de San Baudilio de Llobregat.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1980.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—Ante mí: Luis Valentín Fernández de Velasco.—10.823-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 593 de 1980, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga con beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», en reclamación de 427.558,68 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 650.000 pesetas de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate 650.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de octubre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Vivienda radicada en la planta o piso entresuelo, puerta primera; de superficie cincuenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados; linda: por delante, tomando la puerta de entrada, con rellano,

caja de escalera, y patio interior de luces; por la derecha, entrando, y detrás, con vuelo recayente a un patio, y por la izquierda, con vivienda puerta segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona en el tomo 1.672, libro 1.142 de San Andrés, folio 146, finca número 75.053, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1980. El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—Ante mí: Luis Valentín Fernández de Velasco.—10.824-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.053 de 1979-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Carmen García García, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de octubre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la suma de 350.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número veintinueve. Local comercial o tienda número dos, planta baja, de la escalera o casa letra B del edificio o bloque denominado «Bloque Amarillo», situado en la parcela número dieciocho del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada «Can Pa-rellada», sita en la barriada de Les Fonts, término municipal de Tarrasa; se compone de local comercial propiamente dicho, de un cuarto de aseo y pequeño patio; mide una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados; tiene dos accesos independientes al terreno común de la total finca, y linda: por su frente, con la fachada principal del edificio, o sea, Oeste; por la derecha, entrando, con la tienda séptima de la casa o escalera letra C;

por la izquierda, con la tienda primera de la casa o escalera letra B; por el fondo, con la tienda tercera de la misma casa o escalera; por encima, con el piso primero, puerta primera, y por debajo, con terreno base del edificio. Se le asigna un coeficiente o cuota de copropiedad de cero enteros sesenta centésimas por ciento.»

Inscrita a nombre de «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.415, libro 355, sección 2.ª, folio 247, finca 18.414, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1980. El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—10.819-E.

### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao,

Hago saber. Que en dicho Juzgado de mi cargo (Sección 2.ª) y con el número 564 de 1980, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Andrés Fuentes Lebró Bombin, nacido el 18 de abril de 1918 en Roa (Burgos), hijo de Félix y Juliana, que desapareció el día 2 de diciembre de 1936 en el frente de Villarreal de Alava, combatiendo en las filas del Batallón Meabe del ejército republicano, haciéndose público para que cualquier persona que pueda tener conocimiento de los hechos, los facilite a este Juzgado.

Dado en Bilbao a 24 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—10.250-E.  
y 2.ª 31-7-1980

### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba

Hago saber. Que en este Juzgado, bajo el número 241 de 1980, y a instancia de doña Ana Viñuez Yáñez, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, en calle General Villegas, 3, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Merchán Vergara, qu. tenía su domicilio en Adamuz, y que al estallar la guerra civil se incorporó al frente sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 9 de junio de 1980.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—10.082-E.  
y 2.ª 31-7-1980

### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en el expediente que se sigue bajo el número 967 de 1980, se hace pública para general conocimiento que a instancia de la Sociedad «María Martínez Doval, Sociedad Anónima», se ha solicitado la declaración de fallecimiento de doña Gregoria María de la Asunción Franco López, hija de Ildefonso y de Pilar, natural de Zaragoza, donde nació el 17 de noviembre de 1881, habiendo estado casada con don José María Gorria Vidal y de cuya señora consta que desde el día 1 de junio de 1940, figuraba en ignorado paradero, sin haberse tenido más noticias de su existencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas, con un intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a 11 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—9.841-C.  
y 2.ª 31-7-1980

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 913 de 1974 autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra doña Carmen Gutiérrez Gutgen, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles embargados a la demandada, que se describen así:

1.º Urbana. Piso o vivienda número 3, tipo B, escalera número 2 de la planta ático de la casa número 39 de la calle de Jaén, de Madrid; tiene su entrada por el rellano de la escalera número 2. Mide, incluyendo la terraza, una superficie de 84,85 metros cuadrados, y linda: por su frente, con la vivienda tipo A de la misma planta y escalera, patio de la finca, rellano y hueco de escalera y vivienda tipo A antes indicada, por su terraza; derecha entrando, con patio mancomunado frente a los edificios números 35 y 37 de la calle Comandante Zorita; izquierda, con fachada oeste del edificio, y fondo, con vivienda tipo A de la misma planta, escalera número 3. Su cuota en el condominio es del 3,8966 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid al libro 1.685, tomo 1.312 de la sección 2.ª, folio 48, finca número 47.209.

2.º Piso séptimo o ático, letra G, en la planta séptima de la casa número 198 de la calle de Bravo Murillo, de Madrid; consta de hall, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Mide una superficie aproximada de 118 metros cuadrados, y linda: frente, pasillo de distribución de planta, piso séptimo o ático, letra F, hueco del ascensor, caja de escalera y segundo patio de luces de la finca; derecha entrando, con la calle de La Coruña; izquierda, con el cine «Lido», y fondo, con la casa número 3 de la calle de La Coruña. Este piso tiene su acceso por la segunda escalera. Su cuota en el condominio es del 2,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid al folio 184 del libro 26 del archivo de la sección 2.ª, finca número 5.969.

Fueron tasados pericialmente en las sumas de: el primero, 4.271.940 pesetas, y el segundo, de 5.210.533 pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de tasación pericial, es decir, 4.271.940 pesetas el primero y pesetas 5.210.533 el segundo.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dichos tipos.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos de los expresados pisos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que respecto a ellas consta en los mismos, y que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no pudiendo exigir reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pe-

san sobre los inmuebles, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—10.593-C.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.187-G de 1977, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Construcciones Residenciales, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

En Madrid, paseo de las Delicias, número 135:

«10. Piso cuarto, letra D, designado número 18, a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal de la casa sita en esta capital, en el paseo de las Delicias, número 135.

Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Linda: frente, descansillo de escalera por donde tiene acceso y piso letra C; derecha, patio de luces a que tiene dos ventanas y una terraza con una ventana y una puerta de salida para el comedor-estar; fondo, casa número ciento treinta y tres del paseo de las Delicias, e izquierda, patio de luces a que tiene tres ventanas, escalera y ascensor.

Cuota: Representa una cuota en relación con el valor total del inmueble de dos enteros sesenta centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 43 de los de esta capital, al tomo 489, libro 3866 de la sección 2.ª, folio 247, finca número 19.626, inscripción segunda.

Tasado en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de novecientas ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 20 de octubre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—10 247-C.

### MURCIA

En virtud del presente edicto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, Sección A, se hace saber que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada declaración del estado de suspensión de pagos a la mercantil «Prefabricados Sirón-Pedro Coneja, Socie-

dad Anónima», y don Francisco Miguel Conesa Sánchez, con domicilio en la calle de Ceballos, número 4, de Murcia, por importe de 93.323.825,46 pesetas, representado por el Procurador don Andrés Sevilla Cascales, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles don Joaquín Moreno Clarés y don Emilio González Nicoiás, y a don Miguel Ros Meroño, en representación de los acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Murcia, 12 de marzo de 1980.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—10.274-C.

\*

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 271 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José González Díaz, nacido en Murcia el día 16 de marzo de 1909, hijo de Francisco y de Josefa, de estado casado con doña María Romero Cano, el cual fue dado por desaparecido en el frente de Lérida en el mes de febrero de 1937, de la pasada guerra civil (1936-1939); sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, habiendo solicitado tal declaración su hijo don Francisco González Romero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto disponen los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1980.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—4.618-3.

y 2.ª 31-7-1980

## NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de José Benito Abejón González, nacido el 12 de junio de 1881, en Boiro, el cual se marchó para la República Argentina en el año 1909, y desde hace veinte años no se han tenido noticias del mismo.

Noya, 3 de junio de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Santiago Raposo Garín.—9.620-C.

y 2.ª 31-7-1980

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hace saber: Que por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado en este Juzgado, que, con el número 163/1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Beatriz Librada Rubio Santibáñez, sobre declaración de fallecimiento de don Emigdio Nuñez Garzón, natural de Granadilla (Cáceres) y vecino de Los Molinos, donde tuvo su último domicilio, que desapareció durante la guerra civil en el frente del Ebro, ignorándose su paradero o situación, el cual tendría en la actualidad setenta y seis años y era hijo de Segundo y de Loreza.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», diario «El Alcázar», de Madrid, así como por radiodifusión española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que por cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 30 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Guglieri Vázquez.—El Secretario.—4.556-3.

y 2.ª 31-7-1980

## SUECA

Don Francisco Moner Ferrer, Juez de Primera Instancia de Sueca (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 128 de 1980, se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don José Arago Pérez, hijo de José y Encarnación, nacido en Cullera el 2.º de abril de 1926, con último domicilio conocido en Cullera, de donde desapareció a principios del mes de septiembre de 1953, ignorándose desde entonces su existencia y paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sueca a 27 de mayo de 1980.—El Juez, Francisco Moner Ferrer.—El Secretario.—4.557-3.

y 2.ª 31-7-1980

## TAFALLA

Don Francisco Javier Fernández Urzainqui, Juez de Primera Instancia de Tafalla y su partido,

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público por el presente que, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 69 de 1980 de este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por parte de la Entidad mercantil «Industrias Armendariz, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tafalla (Navarra), representada por el Procurador de los Tribunales don Felipe Esquiroz Armendariz, con cuantas consecuencias derivan de tal solicitud.

Dado en Tafalla a 3 de julio de 1980. El Juez, Francisco Javier Fernández Urzainqui.—Ante mí, P. S.—10.266-C.

## TOLOSA

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 103 de 1979, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancias del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, en nombre y representación de «Calderería Guipuzcoana, S. A.», en el que, mediante resolución del día de hoy, se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que en la misma resolución ha sido aprobado el convenio que fue votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada con fecha 10 de junio último, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él.

Dado en Tolosa a 2 de julio de 1980. El Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—10.258-C.

## TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 122/80, promovido por María Eulogia Fernández Castillo, conocida por María, vecina de Molledo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Miguel José Múgica Calderón, conocido por José, nacido en Molledo el 29 de septiembre de 1900, hijo de Pedro y Consuelo, casado con la promovente, vecino que fue de Molledo, muerto combatiendo con el ejército republicano el 9 de agosto de 1937, en Panes, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega, a 11 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario, Gonzalo Núñez Ispa.—3.202-D.

y 2.ª 31-7-1980

## VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.258/79, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don José Eusebio Hoyos López, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Vivienda con acceso por el patio número cuarenta y cuatro de la calle de Bilbao. Vivienda en sexta planta alta, tipo B, puerta veintiuno de la escalera, con distribución propia para habitar; superficie construida de ciento seis metros cuadrados y ochenta y un decímetros y útil de ochenta y ocho metros cuadrados y veintiocho decímetros. Landa: frente, plaza en proyecto, a la que da fachada; derecha, mirando a la fachada desde dicha plaza, vivienda puerta veintidós de la escalera, hueco del ascensor y hueco de la escalera; izquierda, vivienda puerta veintiséis, con acceso por el patio cuarenta y dos de la calle de Bilbao, y patio de luces, y fondo, dicho patio de luces, vivienda puerta veintitrés de la escalera, hueco y rellano de escalera y hueco del ascensor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 1.749, libro 381 de la Sección primera de Afueras, folio 15, finca 40.357, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 1.199.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 13 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate no acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 8 de julio de 1980.—El Juez, Eduardo Moner.—El Secretario, Esteban Carrillo.—10.795-E.

\*

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de esta capital, encargado accidentalmente del número 2 de la misma, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que litiga en concepto de pobre), contra don Juan Ramón Rubio Dolz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por

las partes en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes:

•Vivienda en cuarta planta alta, puerta número nueve, tipo B, ocupa una superficie construida, según título, de ochenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados. Forma parte integrante del edificio sito en Valencia, con fachada principal a calle de Juan de Garay, número diecinueve. Valorada en un millón diecinueve mil setecientos pesetas.»

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 5.ª planta de avenida Navarro Reverter, número 1, el día 5 de noviembre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que, con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 8 de julio de 1980.—El Juez, Manuel Peris.—El Secretario.—10.797-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

NOVOA RAMOS, José Antonio; hijo de Antonio y de Leonor, natural y vecino de

San Sebastián, calle Churruga, 9, portaría, soltero, pastelero, de veintinueve años; procesado en sumario número 59 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona.—(1.423.)

LOPEZ URQUIJO, Enrique; hijo de Pedro y de Encarnación natural de Madrid, casado, empresario, de treinta y un años; procesado en sumario número 87 de 1980 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(1.417.)

DIAZ CANOSA, Jaime; hijo de Wifredo y de Teresa, natural de Agramunt (Lérida), soltero, albañil, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Diputación, 71, tercero C; procesado en sumario número 9 de 1977 por falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.—(1.414.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Trujillo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 14 de 1978, Francisco José Malhado Nota.—(1.449.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 39 de 1979, Anastasio García García.—(1.448.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado por la que se hace pública la adjudicación de distribución de siete números (del 10 al 16) de la revista «Muface» en el año 1980.*

Por orden de esta Gerencia de MUFACE ha sido resuelto el concurso de distribución de siete números (del 10 al 16) de la revista «Muface» en el año 1980.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratación, corresponde hacer pública la adjudicación antedicha a favor de «Publigest, S. L.», por la cantidad de 5.700.000 pesetas, lo que supone un coeficiente de adjudicación del 0,9213 por 100.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Gerente, Manuel Alvarez Fuentes.—11.400-E.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación de Córdoba por la que se anuncia subasta de la mitad indivisa de un solar.*

Se saca a pública subasta para el día 17 de septiembre de 1980, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, la mitad indivisa de un solar, sito en el

número 4 de la calle de La Paz, de Montoro (Córdoba), tasada en 39.250 pesetas. Córdoba, 15 de julio de 1980.—El Delegado de Hacienda.—4.773-A.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución del Puerto Autónomo de Huelva por la que se anuncia concurso para la contratación de la realización del proyecto de «Demolición del muelle Norte».*

El Puerto Autónomo de Huelva anunció concurso para la contratación de las obras del proyecto de «Demolición del muelle Norte».

El pliego de cláusulas administrativas particulares, que registró en esta contratación, se encuentra de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas de la Dirección del Puerto Autónomo de Huelva, desde esta fecha hasta que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación, en pliego reintegrado de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado y lacrado con el título: «Concurso para optar a la contratación de las obras del pliego de bases para la demolición del muelle Norte», dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de este Puerto en el plazo que finalizará el día treinta (30) de agosto de 1980, a las trece (13) horas.

Simultáneamente con cada proposición, por separado, a la vista y debidamente legalizado, cuando proceda, deberá presentarse el resguardo de haber constituido a disposición del Presidente del Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Huelva, en la Caja de dicho Puerto Autónomo, en metálico o aval bancario, la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) pesetas, en concepto de fianza provisional, así como la documentación que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas, particulares, citado.

La apertura de pliegos se verificará en la oficina principal del Puerto Autónomo de Huelva, el día uno (1) de septiembre del año en curso, a las doce (12) horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., domiciliado en ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre y representación acreditada de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para la contratación de las obras del «pliego de bases para la demolición del muelle Norte» en el puerto de Huelva, se comprometo a ejecutar las mismas, con estricta sujeción a dichos requisitos y en el plazo de ..... (en letras) y por la cantidad de e..... (en letras) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en la ejecución de las obras, por jornada legal de trabajo y horas ex-